



# ARF

## TRANSFERENCIA A PRUEBA INTERCLUBES A.R.F. - CONVENIO



ÚNICAMENTE PARA TRANSFERENCIAS A PRUEBA ENTRE CLUBES AFILIADOS A ARF - ADJUNTAR FICHA INDIVIDUAL DE REGISTRO DE JUGADOR/A

En \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_, entre los clubes **CEDENTE**, denominado \_\_\_\_\_ y **CESIONARIO**, denominado \_\_\_\_\_ representados en este acto por sus Presidentes y Secretarios, Sres/as. \_\_\_\_\_ y Sres/as. \_\_\_\_\_

respectivamente, con la conformidad del/la jugador/a \_\_\_\_\_

DNI N° \_\_\_\_\_, fecha de nacimiento \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_, se ha formalizado este CONVENIO atento

a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** el Club CEDENTE otorga la transferencia "A PRUEBA" del/la jugador/a mencionado/a al Club CESIONARIO hasta el 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, CON / SIN OPCIÓN a su transferencia "Definitiva" vencido el período del préstamo.

**SEGUNDA:** El club CESIONARIO se compromete a abonar al club CEDENTE, por esta transferencia "A PRUEBA" la suma de \_\_\_\_\_

**TERCERA:** Si el club CESIONARIO optara por la transferencia "Definitiva" se compromete a \_\_\_\_\_

**CUARTA:** Bajo ningún concepto el club CESIONARIO podrá transferir al/la jugador/a mencionado/a, durante el período de préstamo, a otra entidad de la misma Asociación o de otra similar sin la previa autorización escrita del club CEDENTE O CONVENIO DE RESCISIÓN. En el caso de que así lo hiciere esa transferencia será declarada NULA y SIN VALOR O INDEMNIZARÁ sin más trámites al club CEDENTE con la suma que éste fije en tal caso y afrontando además las consecuencias que deriven de la misma.

**QUINTA:** Finalizado el período de préstamo el/la jugador/a quedará automáticamente reintegrado/a al club CEDENTE a partir del período del 01 de enero inmediato sin más trámite, excepto en caso de que el club CESIONARIO optara por su transferencia "Definitiva".

**SEXTA:** La transferencia "A PRUEBA" acordada se realiza con estricta sujeción a las disposiciones reglamentarias vigentes y que los dos clubes y el/la jugador/a declaran conocer y aceptar.

**SÉPTIMA:** (Cláusula adicional) \_\_\_\_\_

**OCTAVA:** En prueba de conformidad se firman CUATRO ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, correspondiendo uno a cada club, uno al/la jugador/a y uno para ser depositado en la Asociación Rosarina de Fútbol.

Secretario  
(Firma y Sello)

Club Cedente

Presidente  
(Firma y Sello)

Secretario  
(Firma y Sello)

Club Cesionario

Presidente  
(Firma y Sello)

Sello

Jugador/a  
(Firma y Aclaración)

Sello

Nro. de Carnet \_\_\_\_\_

SELLO Y FECHA INGRESO A.R.F.

(CONFECCIONAR y FIRMAR POR CUADRUPLICADO, NO SE ACEPTAN FOTOCOPIAS)